



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 567/2013
á, 17 de Septiembre de 2013

VISTOS:

La Hoja de Ruta N° 710/2013, de fecha 27/08/2013, se anexa los antecedentes del proceso de convenio interinstitucional de referencia, el mismo que viene con el oficio firmado por el Alcalde Municipal, Secretaría General OF. N° 1195/2013, de 01 de Julio de 2013, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 22 de Agosto de 2013, que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 16/2013 - Fundación Alirio Henao - Hogar San José, Representada legalmente por el Sr. Saúl Hurtado Tardío.

CONSIDERANDO:

El desarrollo del trámite correspondiente y Informe Técnico - Jurídico, se circunscribe a emitir una opinión con relación a la existencia de la documentación relevante, correspondiente al área Económica y Financiera del proceso de "Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 16/2013 - Fundación Alirio Henao - Hogar San José, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y.

Qué, la documentación que acompaña el expediente las cursantes de fojas 1 a fojas 180, de acuerdo al D.S N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Se establece que esta documentación respalda el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con La Fundación "Alirio Henao- Hogar San José"

Que, el objetivo del Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de niños, niñas y adolescentes, con alguna discapacidad física intelectual y/o sensorial, atendiendo sus necesidades de salud, educación y desarrollo integral; así mismo de normar las condiciones de apoyo económico que efectúa el Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en favor de la Fundación "Alirio Henao - Hogar San José", para que en el marco de sus atribuciones y fines, destinen los recursos asignados al pago de los gastos en servicios básicos, productos químicos, farmacéuticos, alimentación y refacciones del hogar.

Que, la solicitud de firma de Convenio se inicia el mes de mayo de 2013, el Director del Hogar San José, solicita a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales dependiente del GAMSCS, se renueve el Convenio Interinstitucional de apoyo económico que le otorga a la Fundación Alirio Henao - Hogar San José, para la Gestión 2013.

Que, de igual forma la solicitud de la firma del Convenio acompaña la Certificación Presupuestaria en el formulario de Registro de Ejecución de Gastos- Certificación Presupuestaria (Preventivo) No. 00571, emitido según Registro SIGMA con fecha 15/04/2013, firmado por la Lic. Eliana Peña Antony en calidad de Jefe de Presupuesto a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra: Siendo la suma total de Bs. 70.000.00/100, lo solicitado según la C. I. No. 244/2013.

Que, el Informe Técnico & Legal se tiene que la "Fundación Alirio Henao - Hogar San José", es una Institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica No 221/2008, mediante Resolución Administrativa No 297/08 de fecha 09 de septiembre de 2008, y brinda un servicio especializado a niños y niñas y adolescentes con alguna discapacidad física intelectual y/o sensorial. Se encuentra ubicada por la carretera a Warnes Km.21. Siendo su representante legal el Sr. Saúl Hurtado Tardío, con C.I. N° 3387922 Lpz. Su objetivo es mejorar la calidad de vida y protección de los niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad física, intelectual y sensorial de un sector de la población del Municipio de Santa Cruz, que se encuentra



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

abandonados y en situación de riesgo. A una población de 38 personas entre niñas, niños y adolescentes que serán los beneficiados.

Que, la Documentación que respalda a la Institución de Beneficencia es la siguiente: Carta de solicitud de apoyo económico, Personería Jurídica RA No 221/2008, Fotocopia Poder Notaria del representante legal. Fotocopia de Cedula de Identidad, Certificación Presupuestaria, Certificado de No Deudor. Certificado Médico, Certificado Psicológico. Certificado de Antecedentes Penales, Proyecto de Plan Operativo Gestión 213. Fichas No 1, 2 de información general de la institución, Ficha de inspección ocular emitido por la DGAG, Informe Técnico - Legal.

Que, su marco legal del Convenio Interinstitucional, se sustenta por las siguientes Leyes que se aplican para su vialidad y procedencia son: Constitución Política del Estado Plurinacional, Código del Niño y Niña y Adolescente, Ley No 317 del Presupuesto General de Estado, Ley No 2028 de Municipalidades, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y Ley Municipal Autónoma GMASCS N° 06/2012.

Que, conformidad con la documentación presentada por el Hogar San José, se concluye que se encuentra debidamente respaldada documentalmente y asimismo cumple con todos los requisitos de acuerdo a Comunicación Interna No 385/2004, por lo que se recomienda la aprobación y la suscripción del Convenio Interinstitucional mediante una Resolución Municipal por el Honorable Concejo Municipal y luego la suscripción por la Máxima Autoridad del Ejecutivo (MAE) de acuerdo al Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades No 2028 que interpreta; todos los convenios y contratos en los cuales el Gobierno Autónomo Municipal es parte, se constituyen en verdaderos contratos administrativos, los mismos deben ser necesariamente aprobados por el Honorable Concejo Municipal para tener plena vigencia jurídica.

POR TANTO:

EL Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas y legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA, el Convenio Interinstitucional N° 16/2013, que suscriben el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con la Fundación "Alirio Henao - Hogar San José" por el monto de Bs. 70.000,00 (Setenta Mil 00/100 Bolivianos), para el beneficio de niños, niñas y adolescentes con discapacidad física intelectual y/o sensorial, atendiendo sus necesidades de salud, educación y desarrollo integral. Al haber cumplido con los pasos procedimentales y requisitos establecidos en la Ley N°2028, de Municipalidades. Con cargo al Presupuesto Operativo Anual (POA - 2013).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado mediante la MAE la suscripción, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA